



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2024-A/MM

Miraflores, 22 MAR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 019-2024-SGCO-GAF/MM de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Memorandum N° 210-2024-GAF/MM de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 113-2024-GAJ/MM de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 478-2024-GM/MM de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los incisos 1,2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones entre otra, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada el 03 de julio del 2021 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objetivo es establecer las acciones administrativas de regularización, corrección de error y sinceramiento contable de las entidades del sector público u otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, asimismo, la citada Resolución Directoral aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio de Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, indicándose en este instructivo las pautas y formalidades que se requiere para la presentación de la resolución de designación y aprobación de la comisión única de depuración y sinceramiento contable ante la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva el Titular de la Entidad luego de declarar el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 115 -2024-A/MM

integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, siendo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del referido dispositivo legal, debe asegurarse que la citada Comisión Única cuente con los recursos y el apoyo profesional necesario, para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, teniendo en cuenta las disposiciones en materia presupuestaria, más aún si de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.11 de la precitada directiva, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la Designación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A/MM de fecha 16 de julio del 2021 se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el marco y cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Ordenanza N° 603/MM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, norma que entró en vigencia el 01 de marzo de 2024, derogando la Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 019-2024-SGCO-GAF/MM de fecha 18 de marzo de 2024, la Subgerencia de Contabilidad concluye que de acuerdo a la modificación y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 603/MM y modificado por la Ordenanza N° 611/MM, es necesario se realice la modificación para la actualización de los cargos de los miembros que conforman la Comisión Única de Sinceramiento Contable, remitiendo para ello el proyecto de resolución de alcaldía respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 210-2024-GAF/MM de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución de alcaldía que modifica la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A/MM, en el extremo de actualizar los cargos de integrante que conforman la Comisión para la Culminación del Sinceramiento y Depuración Contable, considerando la nueva estructura orgánica vigente, motivo por el cual solicita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 113-2024-GAJ/MM de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorablemente respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A/MM, que aprueba la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en atención a la normativa vigente y a las opiniones favorables emitidas por la Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 478-2024-GM/MM de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 113-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 082-2021-A/MM de fecha 16 de julio de 2021, en el extremo de actualizar las denominaciones de los miembros que conforman la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 115 -2024-A/MM

- **Presidente** : Subgerente de Contabilidad
- **Miembro** : Gerente de Administración y Finanzas
- **Miembro** : Subgerente de Tesorería y Finanzas
- **Miembro** : Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento
- **Miembro** : Gerente de Recursos Humanos
- **Miembro** : Subgerente de Logística y Control Patrimonial
- **Veedor** : Órgano de Control Institucional



ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 082-2021-A/MM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

